



2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2024, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se declara aprobado el listado definitivo de admisión y baremo de méritos en el procedimiento convocado por Resolución de 27 de diciembre de 2022, para la integración por primera vez en listas de espera ordinarias y supletorias, y valoración de méritos de integrantes de listas ordinarias y supletorias, de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros. (2024062143)

Mediante Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Personal Docente (DOE n.º 249, de 30 de diciembre), se convocan procedimientos selectivos para ingreso extraordinario, para la estabilización del empleo docente de acuerdo a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por el sistema de concurso-oposición, integración por primera vez en listas de espera ordinarias y supletorias, y valoración de méritos de integrantes de listas ordinarias y supletorias, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros, para plazas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo previsto en la base XXXV, apartado 35.1, la Dirección General de Personal Docente dictará resolución, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, por la que se aprobará el listado provisional de admisión de aspirantes en los procedimientos convocados de listas de espera, ordinarias y supletorias, y por la que se aprobará igualmente la valoración de méritos.

Dando cumplimiento a lo anterior, en el DOE núm. 95, de 17 de mayo, se publica la Resolución de 14 de mayo de 2024, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se declara aprobado el listado provisional de admisión y baremo de méritos en el procedimiento, convocado por Resolución de 27 de diciembre de 2022, para la integración por primera vez en listas de espera ordinarias y supletorias, y valoración de méritos de integrantes de listas ordinarias y supletorias, de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de



Formación Profesional, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros, concediéndose a las personas aspirantes un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a su publicación para subsanar y efectuar reclamaciones.

Por otra parte, el apartado 35.3 de la base XXXV establece que estudiadas las reclamaciones y las subsanaciones, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura la resolución de la Dirección General de Personal Docente elevando a definitivo el listado de admisión de aspirantes y su valoración de méritos.

En virtud de lo anterior, transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones y subsanaciones y resueltas las mismas, esta Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE:

Primero. Declarar aprobado el listado definitivo de admisión de aspirantes para participar en los procedimientos convocados por Resolución de 27 de diciembre de 2022 de listas de espera ordinarias y supletorias.

Aquellas personas aspirantes que han resultado definitivamente excluidas para participar en el proceso selectivo de ingreso por Resolución de 12 de marzo de 2024 (DOE núm. 54, de 18 de marzo), salvo que se hubiera estimado el recurso de reposición interpuesto, en su caso, contra citada exclusión, quedan automáticamente excluidas del proceso de integración por primera vez en listas de espera ordinarias y supletorias.

Segundo. Declarar aprobada igualmente, con carácter definitivo, la valoración de méritos de las personas aspirantes admitidas, expresando en el listado la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo, una vez resueltas tanto las reclamaciones formuladas contra la valoración provisional, como las subsanaciones de documentación requeridas.

Tercero. Ordenar la publicación del listado definitivo de admisión de aspirantes, con su valoración de méritos, en el Portal PROFEX (<http://profex.educarex.es>), desde el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer ante el mismo órgano que la dicta, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso



contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio la persona demandante o en el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 18 de junio de 2024.

El Director General de Personal Docente,
PD, Resolución de 9 de agosto de 2023
(DOE n.º 156, de 14 de agosto),

DAVID MORENO REGO

• • •

